Ayuntamiento de Huelva

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO HUELVA
G.M.U.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SIEPE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente documento es copia exacta de su original.

15 JUN 2007

Huelva, a

EL SECRETARIO,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A., PARA LA PERMUTA DEL ANTIGUO CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD.

En Huelva, a 9 de marzo de 2006

REUNIDOS

Por una parte,

El Sr. D. Pedro Rodríguez González, Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, actuando en el ejercicio de su cargo y expresamente facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2005.

De otra,

La Sra. Dña. Mercedes Gallizo Llamas, Directora General de Instituciones Penitenciarias, actuando por delegación del titular del Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el art. 70 de la Orden de 30 de Noviembre de 1998, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones.

Igualmente, D. Benigno Castro Martínez, actuando en nombre y representación de la "Sociedad Estatal Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.", sociedad que interviene en virtud de la autorización otorgada a la misma en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2001, y, por tanto, con sujeción a lo en él establecido.

EXPONEN

I. Con fecha 5 de julio de 1991 fue aprobado, por el Consejo de Ministros, el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, con el fin de renovar el parque de establecimientos penitenciarios. Dicho Plan, y sus posteriores actualizaciones, establecían, entre otras actuaciones, el cierre de aquellos Centros que habían alcanzado

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente documento es copia exacta de su original.
Ayuntamiento de Huelva
15 JUN 2007
Huelva, a
EL SECRETARIO,

condiciones tales de obsolescencia que impedían la consecución de los fines para los que se encontraban destinados.

II. Que el carácter de utilidad pública e interés social de los Establecimientos Penitenciarios, se halla recogido en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado de 1988 recoge expresamente la calificación de utilidad pública a efectos incluso de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de nuevos Centros, asimismo, el Tribunal Supremo ha tenido la ocasión de declarar el interés público de estas edificaciones y así lo hace en la Sentencia de fecha 18 de septiembre de 1990.

III. Con el fin de dar cumplimiento al mencionado Plan, también por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de febrero de 1992, fue autorizada la creación de la Sociedad Estatal Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (en adelante SIEP), a la que se atribuyó la realización de todas aquellas gestiones tendentes a la efectiva amortización de los antiguos Centros Penitenciarios.

IV. Dicho Plan preveía las siguientes actuaciones en el término municipal de Huelva:

- Construcción de un nuevo Centro Penitenciario.
- Amortización del antiguo Centro Penitenciario de Huelva, situado en la Avenida Alcalde Federico Molina nº 55 D.
- Construcción de un Centro de Inserción Social (en adelante CIS)

V. Como consecuencia de las actuaciones previstas, SIEP promovió la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en dicho término municipal, cuya creación oficial, con la denominación de "Centro Penitenciario de Huelva" fue realizada por Orden del, entonces, Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 28 de febrero de 1996 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo). Dicho Centro ha sido entregado recientemente al Estado, en virtud de escritura, de fecha 17 de diciembre de 2002, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, con nº de protocolo 4.880.

VI. El mencionado "Centro Penitenciario de Huelva" vino a sustituir al antiguo Centro Penitenciario de esa ciudad, cuya amortización se encuentra pendiente. El antiguo Centro Penitenciario constituye la finca registral nº 6.983 del Registro de la Propiedad nº 2 de Huelva (Libro 270, Tomo 1.668), inscrita a favor del Estado y con una superficie de suelo de 13.438,14 m^2. Continúa afectado al Ministerio del Interior, a quien por tanto, corresponde su administración y custodia a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El presente documento es copia fiel de su original.
15 JUN 2007
Huelva, a
EL SECRETARIO,

VII. Como aún no ha sido realizada la construcción del nuevo CIS por no disponer de un inmueble idóneo, el antiguo Centro Penitenciario de Huelva ha seguido funcionando, temporalmente, como tal.

VIII. Que el Ayuntamiento de Huelva es propietario de la finca registral nº 70.809, inscrita al tomo 1.878, del Libro 480, folio 83 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 2 . Dicha finca esta situada en el Plan Parcial núm. 4 "Universidad Vistalegre". Referencia catastral nº 3661001PB82365.

IX. Que por ello, la parcela mencionada en exponendo anterior, puede ser destinada a la promoción y construcción del CIS al que se refiere el último punto del exponendo IV, para lo cual se precisa exclusivamente la tramitación de una segregación parcelaria y licencia de obras directa ante el Ayuntamiento de Huelva.

X. Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2001, se adoptó el acuerdo de iniciar los trámites necesarios para la adquisición del antiguo Centro Penitenciario de Huelva, procediendo a continuación a la rehabilitación del mismo, dando a las instalaciones un uso dotacional. Al tratarse de un edificio incluido por el P.G.O.U de Huelva en el Catalogo de edificios de interés con grado de protección "integral monumental" por lo que es precisa su conservación y rehabilitación. Y por otro lado y dadas las carencias de suelo de uso dotacional en la zona de la ciudad donde se encuentra ubicado el edificio de la antigua cárcel, resulta de interés para el Ayuntamiento de Huelva su obtención para dedicarlo a actividades de uso dotacional.

Permitiendo por último la integración del edificio de su entorno, abriendo los patios interiores y dotando de espacios públicos a las barriadas colindantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la firma del presente Convenio de colaboración, que se llevará a efecto con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es acordar los términos en que se efectúa la permuta del antiguo Centro Penitenciario de Huelva descrito en el exponendo V.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a segregar, de la finca registral nº 70.809 descrita en el exponendo VIII, la superficie de 3.624 m^2_{suelo}, en el plazo

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente documento es copia exacta de su original.
15 JUN 2007
Ayuntamiento de Huelva

Huelva, a EL SECRETARIO,

máximo de dos meses a partir de la firma del presente documento, en la forma y situación que se indican en el plano adjunto al presente Convenio. A la finca resultante de la citada segregación se le asigna una edificabilidad máxima de 9.060 m^2_{techo}, (2,5 m^2_{techo}/m^2_{suelo}), sin limitación de alturas. Será transmitida por parte del Excmo. Ayuntamiento a favor de SIEP.

Dicha transmisión se realizará en virtud de escritura pública, en el mismo momento en que SIEP transmita, a su vez, a favor de la citada Corporación Local el Antiguo Centro Penitenciario de Huelva.

En tanto dichas transmisiones no sean formalizadas, el Ayuntamiento cede, por el presente Convenio, el uso de la finca resultante de la segregación a favor de SIEP, con el fin de que ésta promueva la construcción del futuro Centro de Inserción Social. Dicha cesión tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente documento hasta la de otorgamiento de las respectivas escrituras, y comprenderá todas las operaciones y gestiones necesarias para la promoción, construcción y, en su momento, uso del citado CIS.

Además de la finca mencionada, el citado Ayuntamiento deberá a abonar a SIEP la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (2.233.105,31 euros). El pago de la referida cantidad se realizará de la siguiente forma:

- El 50% se abonará en el momento del otorgamiento de la escritura pública en virtud de la cual SIEP transmita la titularidad del antiguo Centro Penitenciario a favor del Ayuntamiento.
- El 50% restante se abonará en el plazo de un año a contar desde la fecha de otorgamiento de dicha escritura. En caso de incumplimiento en el pago de dicha cantidad, el Ayuntamiento deberá abonar a SIEP, sin previo requerimiento, los intereses de demora correspondientes; calculados a los tipos vigentes para cada ejercicio que se establezcan en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales.

Durante la vigencia de la mencionada Cesión de uso de la parcela descrita en el exponendo VII, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a asumir el coste del Impuesto de Bienes Inmuebles así como del resto de impuestos y tasas municipales que correspondan. Del mismo modo se encargará de realizar todos los trámites internos para que se produzca de este modo.

TERCERA.-. En aras de que SIEP pueda iniciar las obras de construcción del nuevo CIS lo antes posible, y en cumplimiento de la tramitación especificada en el exponendo IX, el

Ayuntamiento de Huelva se compromete a agilizar en el plazo más breve posible la concesión de las correspondientes licencias, de obras y de primera ocupación y/o apertura de la actividad así como de cualesquiera otras gestiones que requieran de autorización municipal.

CUARTA.- Una vez concedida la correspondiente licencia por la cual el edificio del nuevo CIS pueda ser ocupado, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se compromete a desalojar completamente el inmueble y a trasladar a los internos que ocupen en ese momento el antiguo Centro Penitenciario de Huelva al nuevo CIS que SIEP va a promover, y ello en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que el Centro de Inserción Social disponga de la licencia de 1ª ocupación o apertura de la actividad.

QUINTA.- Una vez materializado dicho traslado, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se compromete a promover, de manera inmediata, el expediente de desafectación del antiguo Centro Penitenciario de Huelva con el fin de que se convierta en un bien patrimonial del Estado que pueda ser aportado al capital social de SIEP.

SEXTA.- SIEP se compromete a ejecutar las obras de construcción del CIS en el plazo más breve posible, así como a transmitir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la finca descrita en el Exponendo VI en el plazo máximo de un mes a contar desde que mencionada finca haya sido efectivamente aportada al capital social de la compañía y tal aportación haya sido inscrita en los Registros Mercantil y de la Propiedad.

SÉPTIMA.- Concluido el traslado de los internos del Centro Penitenciario situado en la Avda. Alcalde Federico Molina 54 al nuevo Centro de Inserción Social, y aquél se encuentre completamente desalojado, se iniciará el cómputo del plazo de un año y medio durante el cual deberán realizarse las transmisiones de las fincas objeto del presente Convenio.

En caso de que dicho plazo transcurra sin que dichas transmisiones se hubieran realizado, SIEP se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Huelva, en pago de la cesión por el uso del suelo en que se encontrará implantado el CIS, la cantidad mensual de SEISCIENTOS EUROS (600 EUROS).

OCTAVA.- Las partes firmantes se reservan la facultad de sustituir, de mutuo acuerdo, la parcela inicialmente prevista para el Centro de Inserción Social en el ámbito del Plan Parcial del sector nº 4 por otra ubicada en emplazamiento que se considere más idóneo, parcela que será objeto de cesión por parte del Ayuntamiento de Huelva a favor de la Entidad Infraestructura y Equipamientos Penitenciarios S.A. para dicho destino.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente documento es copia exacta de su original.
15 JUN 2007
Ayuntamiento de Huelva

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO HUELVA
G.M.U.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Huelva, a EL SECRETARIO,

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Fdo.: D. Pedro Rodríguez González
Alcalde

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Fdo.: Dª Mercedes Gallizo Llamas
Directora General de Instituciones Penitenciarias

POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.

Fdo.: D. Benigno Castro Martínez
Presidente